

mencionadas aguas, en primer término, y en segundo á cualquiera otra cosa que corresponda á la hacienda de la Lusa, y pudiere además acordarse, si tambien lo estima el Excmo. Ayuntamiento, que por persona competente se procediera á una esmerada inspeccion del nacimiento de dichas aguas para conocer su curso subterráneo, el aforo exacto actual de ellas, y todas las demás circunstancias convenientes, librando certificación en forma de todo ello, con el fin de poder utilizar tales datos en el dia de mañana, si lo que no es de esperar, hubiere necesidad de defender los derechos de la Ciudad.

Y conformandose el Ayuntamiento con el preinserto dictamen, acuerda en votacion unánime como en el mismo se propone.

Seguidamente se lee otro dictamen que dice así:
"Excmo. Sr. = Es conveniente á juicio de la Comisión de Propios, cerrar con puertas ó verjas de hierro, el pórtico del teatro de Romea para evitar immoralidades, como igualmente que se alborquen allí ciertas personas que no solamente ensucian sino que hasta suelen encender lumbre, lo cual pudiera ocasionar un incendio. Al efecto se ordenó al Arquitecto municipal la formacion del proyecto que tiene el honor de someter al Excmo. Ayuntamiento la Comisión, para que si lo estima se sirva aprobarlo y acordar que se ejecute desde luego dicha obra. Como el importe de la misma no excede de 260 pesetas, segun consta del pliego de condiciones formado por el referido Arquitecto, y no es obligatoria por consiguiente

A prop. de dita.
Comisión, se acuerda cerrar con verjas de hierro el pórtico del teatro Romea.